



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DIRECTIVA N° 003-2016-DGPU/VRAC
(Aprobado en Consejo Universitario del 20-07-2016)

PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y
JEFES DE PRÁCTICA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2016-B

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar el procedimiento para la contratación de docentes y jefes de práctica en la Universidad Nacional Daniel Alcides, para el periodo académico 2016-B mediante la modalidad de contrato por invitación a plazo fijo; en concordancia con la Ley N° 30220 y demás normas internas vigentes.

II. OBJETIVOS:

- a) Asegurar el desarrollo de las actividades académicas en la UNDAC para el Semestre Académico 2016-B, con profesionales que garanticen el cumplimiento irrestricto de las condiciones mínimas exigidas en las normas legales vigentes.
- b) Garantizar un proceso de contratación de docentes y jefes de práctica en el marco de la transparencia, bajo responsabilidad de las diferentes autoridades comprometidos para tal fin.
- c) Asignar funciones específicas dentro del proceso contratación de docentes y jefes de práctica por la modalidad de contrato por invitación a plazo fijo, para las autoridades y comisiones formadas para la planificación, ejecución y evaluación del presente proceso.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley Universitaria 30220
- 3.2. Estatuto de la UNDAC.
- 3.3. Ley de Nepotismo N° 26771 del 20/07/2000
- 3.4. Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAC.
- 3.5. Reglamento de Docencia de la UNDAC

IV. ALCANCES:

La presente directiva es de aplicación obligatoria en la Sede Central y en todas las demás sedes y filiales de la UNDAC. Tiene alcance a los Decanos, Directores de Escuela, Directores General de Sede o Filial, Coordinadores de Secciones y Comisiones de Evaluación de Contratos.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La contratación por la modalidad de invitación a plazo fijo, se implementará mediante Evaluación de Currículo Vitae, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos.
- b) Para el caso de las Plazas Orgánicas asignadas a las Escuelas de Formación Profesional, los Directores de Escuela elaborarán el listado de plazas vacantes que serán cubierto por la modalidad de invitación a plazo fijo, el mismo que será publicado en las instalaciones universitarias por un espacio no menor a cinco (05) días; en base al **(Anexo 01)** de la presente Directiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

- c) En el caso que la EFP tenga la necesidad de contar con plazas inorgánicas, el Director de Escuela deberá solicitar dicho requerimiento ante la Dirección de Pedagogía Universitaria, justificando el pedido mediante el formato **(Anexo 2)**, acompañado de la propuesta de distribución académica 2016-B. La fecha máxima de presentación es hasta el 26 de julio del 2016. Pedagogía Universitaria emitirá un documento de aprobación de la necesidad académica de la plaza inorgánica, luego del cual el Director de Escuela seguirá los mismos procedimientos que se establece en el Numeral V (b).
- d) La carga lectiva de las propuestas de contrata, para el caso de Docentes y Jefes de Práctica a Tiempo Parcial, no deberá exceder de veinte (20) horas semanales, ni ser menor a cuatro (04) horas. Para los contratos de Docentes y Jefes de Práctica a Tiempo Completo se empleará los mismos criterios utilizados para los docentes ordinarios.
- e) Los requisitos mínimos que deberán cumplir los profesionales para ser contratados por la modalidad de invitación, en la Categoría de **Docente Principal**, son los siguientes:
1. Solicitud de postulante dirigido al Director de EFP, indicando la plaza, categoría docente y dedicación que asumirá.
 2. Hoja de vida según **(Anexo 3)** de la Directiva.
 3. Grado académico de Doctor. Copia legalizada.
 4. Título profesional solicitado en el perfil requerido para la plaza. Copia legalizada.
 5. Copias legalizadas de documentos que acreditan haber sido contratado como profesor Asociado un mínimo de 05 años. O en todo caso, excepcionalmente que justifique fehacientemente ser profesional con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
 6. Fotocopia del DNI vigente.
 7. Ficha de desempeño docente. (Para postulantes que laboraron en el periodo académico 2016-A)
- f) Los requisitos mínimos que deberán cumplir los profesionales para ser contratados por la modalidad de invitación, en la Categoría de **Docente Asociado**, son los siguientes:
1. Solicitud de postulante dirigido al Director de EFP, indicando la plaza, categoría docente y dedicación que asumirá.
 2. Hoja de vida según **(Anexo 3)** de la Directiva.
 3. Grado académico de Maestro. Copia legalizada.
 4. Título profesional solicitado en el perfil requerido para la plaza. Copia legalizada.
 5. Copias legalizadas de documentos que acreditan haber sido contratado como profesor Auxiliar un mínimo de 03 años. O en todo caso, excepcionalmente que justifique fehacientemente ser profesional con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
 6. Fotocopia del DNI vigente.
 7. Ficha de desempeño docente. (Para postulantes que laboraron en el periodo académico 2016-A)
- g) Los requisitos mínimos que deberán cumplir los profesionales para ser contratados por la modalidad de invitación, en la Categoría de **Docente Auxiliar**, son los siguientes:
1. Solicitud de postulante dirigido al Director de EFP, indicando la plaza, categoría docente y dedicación que asumirá.
 2. Hoja de vida según **(Anexo 3)** de la Directiva.
 3. Grado académico de Maestro. Copia legalizada.
 4. Título profesional solicitado en el perfil requerido para la plaza. Copia legalizada.
 5. Copias legalizadas de documentos que acreditan tener por lo menos cinco (05) años de labor profesional efectiva, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional. Los docentes que hayan laborado en la UNDAC en ciclos académicos anteriores, pueden presentar solo copias simples de estos documentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

6. Fotocopia del DNI vigente.
 7. Ficha de desempeño docente. (Para postulantes que laboraron en el periodo académico 2016-A)
- h) Los requisitos mínimos que deberán cumplir los profesionales para ser contratados por la modalidad de invitación, en calidad de **Jefe de Práctica**, son los siguientes:
1. Solicitud de postulante dirigido al Director de EFP, indicando la plaza, categoría docente y dedicación que asumirá.
 2. Hoja de vida según **(Anexo 3)** de la Directiva.
 3. Título profesional solicitado en el perfil requerido para la plaza. Copia legalizada.
 4. Copias legalizadas de documentos que acreditan tener por lo menos (01) año de labor profesional efectiva, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional. Los Jefes de Prácticas que hayan laborado en la UNDAC en ciclos académicos anteriores, pueden presentar solo copias simples de estos documentos.
 5. Fotocopia del DNI vigente.
 6. Ficha de desempeño docente. (Para postulantes que laboraron en el periodo académico 2016-A)

VI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA CONTRATOS

- a) El Consejo de Facultad designará comisiones de evaluación de contratos para cada Escuela de Formación Profesional, cada comisión estará integrado por el Director de la EFP y dos docentes ordinarios titulares y un accesitario, todos ellos de la categoría asociado o principal, a propuesta del Decano. Presidirá la Comisión Evaluadora el Director de Escuela. En Facultades que no se cuenta con Consejos de Facultad, la designación de las comisiones lo realizará el Decano.
- b) En las sedes y filiales de la universidad, el Director General designará las comisiones de evaluación para contratos, cada Escuela Profesional tendrá una comisión integrada por el Director de Escuela y dos docentes ordinarios titulares y un accesitario. La comisión será presidida por el Director de Escuela.
- c) No podrán ser miembros de la Comisión de Evaluación, los profesores que tuvieran entre sí relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; tampoco los docentes que tuvieran relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.
- d) La Comisión Evaluadora tiene las siguientes atribuciones:
 1. Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva.
 2. Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados, eliminando de la evaluación los que fueran falsos, dejando constancia expresa y documentada de tal hecho para los fines a que hubiere lugar, para lo que podrá solicitar los originales correspondientes.
 3. Evaluar el Curriculum Vitae de los concursantes según los criterios establecidos en el Anexo 4.
 4. Elaborar y consignar en actas, el cuadro de méritos de los concursantes, con la indicación del puntaje total y sus componentes, de cada concursante, incluyendo las principales incidencias.
 5. Publicar el Cuadro de Méritos de los concursantes en la Vitrina Oficial de la EFP.
 6. Resolver los reclamos que pudieran presentarse.
 7. Una vez resueltos los reclamos, elevar el Acta, los expedientes de los postulantes y el Informe Final de la Evaluación al Consejo de Facultad, suscritos por todos los miembros de la Comisión Evaluadora.
 8. Cautelar los expedientes, mientras dure el proceso de evaluación y devolverlos al término del mismo.
 9. Responsabilizarse de que en la selección del contrato de docentes por invitación a plazo fijo, se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley 30220 (Artículos 82 y 83).
- e) La Comisión de Evaluación para Contratos realizará los procedimientos según los plazos y las pautas establecidas en la presente Directiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

VII. PROCEDIMIENTO

- a) El Director de Escuela publicará en las instalaciones universitarias la relación de plazas vacantes (Anexo 1), asimismo publicará los anexos 3 y 4, dicha publicación será por un espacio no menor a cuatro días (04) calendarios.
- b) Los postulantes presentarán sus expedientes a la Dirección de Escuela, en los plazos establecidos. La Dirección de Escuela de Formación Profesional publicará la relación de los postulantes inscritos por cada plaza, en la Vitrina Oficial de la EFP al día siguiente del cierre de la inscripción, poniendo dicha relación a disposición de la Comisión Evaluadora con los expedientes respectivos.
- c) El Presidente de la Comisión Evaluadora convocará a los miembros para proceder a la evaluación respectiva en función a la Ficha del (Anexo 4), en los plazos previstos.
- d) La Comisión Evaluadora elevará los expedientes, acta de instalación acta de evaluación y el resultado de la evaluación de acuerdo a la ficha de calificación (Anexo 4), al Decano de la Facultad, para dar cuenta al Consejo de Facultad y se proceda con su aprobación mediante Resolución.
- e) Los puntajes finales mínimos aprobatorios para el ingreso a la docencia por contrato temporal, en las plazas equivalentes a las categorías señaladas, son los siguientes:
 - Jefe de Práctica 15 puntos
 - Profesor Auxiliar 20 puntos
 - Profesor Asociado 25 puntos
 - Profesor Principal 35 puntos
- f) Los expedientes y las resoluciones de aprobación de los contratos de cada docente y jefe de práctica deben ser remitidos al Vicerrectorado Académico hasta el 10 de agosto de 2016, para ser revisado por la Dirección General de Pedagogía Universitaria, luego del cual se derivará a la Dirección de Planificación y Presupuesto; y finalmente al Consejo Universitario para la emisión de la Resolución de Contrato para el periodo 2016-B.
- g) Una vez aprobado el contrato por la Dirección General de Pedagogía Universitaria, el Director de Escuela puede incorporar al docente o JP en la Distribución Académica del periodo 2016-B.
- h) Las actividades y el cronograma de los procedimientos se realizarán según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA							
		SEMANA JULIO				SEMANA AGOSTO			
		1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración de la Directiva para Contrato de Docentes								
2	Aprobación de la Directiva para Contrato de Docentes								
3	Asignación de Comisiones de Evaluación para Contrato								
4	Presentación de requerimiento de plazas inorgánicas								
5	Publicación de plazas en las instalaciones de la universidad								
6	Presentación de expedientes								
7	Evaluación de Currículo Vitae								
8	Presentación del informe final de la Comisión Evaluadora								
9	Emisión de la Resolución de Contrato por Consejo de Facultad								
10	Verificación por Dirección de Pedagogía Universitaria								
11	Incorporación del docente contratado a la Distribución 2016-B								
12	Trámites para aprobación del contrato por Consejo universitario								

VIII. IMPEDIMENTOS PARA ACCEDER AL CONTRATO

- a) No pueden ser contratados como docente o Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aquellos que:
 1. Hubieran sido destituidos o despedidos laboralmente, como consecuencia de incumplimiento de obligaciones de función con el empleador o con la UNDAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

2. Estén implicados en litigios con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
3. Hubieran sufrido condena judicial consentida por delito doloso.
4. Hayan sido separados de la docencia universitaria en el sistema universitario nacional.
5. Han tenido evaluación desfavorable en su desempeño docente o de jefe de prácticas como contratado en ciclos anteriores.
6. Han cumplido más de setenta (70) años de edad.

IX. DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Para el caso del cumplimiento del Artículo 82 de la Ley 30220, que considera la obligatoriedad de poseer el Grado de Maestro para el ejercicio de la docencia en el nivel de pregrado, los postulantes que a la entrada de la vigencia de la Ley 30220 hayan ejercido la docencia universitaria; es decir con anterioridad al 10 noviembre 2015, (Sentencia del Tribunal Constitucional), se acogen a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 y a la Novena Disposición Transitoria del Estatuto de la UNDAC vigente.

Segunda.- Para el caso de la contratación de Coordinadores Hospitalarios para las carreras profesionales de Ciencias de la Salud, Odontología y Medicina, se adjuntará a la propuesta de contrato las labores académicas y administrativas que desarrollarán éstos, incluyendo los horarios de trabajo respectivo. Estos Coordinadores Hospitalarios necesariamente tendrán que estar incluidos en la Distribución Académica 2016-B.

Tercera.- Sobre el caso de postulantes que no cuentan con Grado de Maestro y que tampoco estén inmersos en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 y a la Novena Disposición Transitoria del Estatuto de la UNDAC vigente; pero que por cuestiones de poca demanda profesional en el mercado laboral y otras razones justificadas, requieren ser contratados por la Escuela Profesional; excepcionalmente podrán participar del proceso de contratación y de resultar ganador, serán contratados con conocimiento del Magno Consejo Universitario.

Cuarta.- El cumplimiento de la presente Directiva es de estricta responsabilidad de los Decanos, Directores de Escuela, Sede o Filial, en estrecha coordinación con la Dirección General de Pedagogía Universitaria y el Vicerrectorado Académico.

Quinta.- Los Directores de Escuela organizarán los documentos de trámite de contratación de manera individual, presentando un expediente independiente para cada plaza.

Sexta.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Vicerrector Académico, Dirección General de Pedagogía Universitaria, Decanos y Directores.

Sétima.- El Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, es el encargado de vigilar su cumplimiento.

Cerro de Pasco, julio del 2016

Dr. André Alfredo PALACIOS CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO

Mg. Ulises ESPINOZA APOLINARIO
DIRECTOR GENERAL DE
PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Anexo 01

CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA CONTRATO DE DOCENTES
PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2016-B

PLAZA N°	01
----------	----

I. DATOS INFORMATIVOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA:		
1.1.	FACULTAD:	
1.2.	ESCUELA PROFESIONAL:	
1.3.	SEDE / FILIAL / SECCIÓN:	

II. DATOS DE UBICACIÓN DE LA PLAZA VACANTE:		
2.1.	CATEGORÍA:	
2.2.	DEDICACIÓN:	
2.3.	NATURALEZA: (*)	
2.4.	VIGENCIA DE CONTRATO:	

(*) Plaza orgánica - Plaza inorgánica

III. CARGA ACADÉMICA Y PERFIL REQUERIDO:	
ASIGNATURAS A CARGO / N° HORAS	PERFIL REQUERIDO

IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:		
4.1.	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:	(Fechas - lugar - Horarios)
4.2.	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE:	
4.3.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:	
4.4.	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS:	
4.5.	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	
4.6.	POSESIÓN DE CARGO	

Sello y firma de Director de Escuela



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Anexo 02

**CUADRO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE PLAZAS INORGÁNICA PARA
CONTRATO EN EL PERIODO ACADÉMICO 2016-B**

PLAZA N° 01:

I. DATOS INFORMATIVOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA:			
1.1.	FACULTAD:		
1.2.	ESCUELA PROFESIONAL:		
1.3.	SEDE / FILIAL / SECCIÓN:		

II. DATOS DE UBICACIÓN DE LA PLAZA VACANTE:			
2.1.	CATEGORÍA:		
2.2.	DEDICACIÓN:		
2.3.	NATURALEZA:	Plaza Inorgánica	
2.4.	VIGENCIA DE CONTRATO:		

III. DATOS DE DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA :					
3.1.	N° Total de estudiantes:		3.6	N° docentes a TC (Plaza Orgánica)	
3.2.	N° de semestres funcionando:		3.7.	N° docentes a TP (Plaza Orgánica)	
3.3.	N° de secciones:		3.8	N° de JP a TC (Plaza Orgánica)	
3.4.	N° de turnos		3.9	N° de JP a TP (Plaza Orgánica)	
3.5.	N° máximo de grupos para HP		3.10	N° de docentes con cargos administ.	

IV. CARGA ACADÉMICA Y JUSTIFICACIÓN:	
ASIGNATURAS /CICLO/HORAS	JUSTIFICACIÓN DE LA PLAZA INORGÁNICA REQUERIDA
Detallar las asignaturas que desarrollará, incluyendo el ciclo y las horas respectivas.	Argumentar las razones porqué se requiere contar con la plaza inorgánica. Justificar las necesidades, tomando en cuenta los datos del diagnóstico de la unidad académica. Mencionar ¿cómo se ha venido trabajando en los años anteriores?

Sello y firma de Director de Escuela



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Anexo 03

HOJA DE VIDA: CURRÍCULO LITERAL}

I. DATOS DEL POSTULANTE:		
1.1.	NOMBRES Y APELLIDOS:	
1.2.	DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	
1.3.	FECHA DE NACIMIENTO:	
1.4.	TELEFONO FIJO:	
1.5.	TELEFONO MOVIL:	
1.6.	CORREO ELECTRÓNICO:	
1.7.	N° DE DNI:	
1.8.	N° DE RUC:	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:
La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado.

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País
DOCTORADO						
MAESTRIA						
POSTGRADO						
LICENCIATURA						
BACHILLER						
TÍTULO TÉCNICO						

(Agregue más filas si fuera necesario)

III. OTROS ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN:
Estudios complementarios de los últimos 5 años: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. afines a la labor académica que asumirá.

Nivel (cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia

(Agregue más filas si fuera necesario)



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

IV. EXPERIENCIA LABORAL:

Experiencia de trabajo, tomado en cuenta después de la fecha de expedición del Título profesional.

Experiencia laboral acumulada: ____ años ____ meses.

Nombre de la Institución o Empresa	Cargo Desempeñó	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el Cargo

(Agregue más filas si fuera necesario)

V. EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOCENCIA UNIVERSITARIA:

Experiencia profesional en docencia universitaria, tomada en cuenta después de la fecha de expedición del Título profesional.

Experiencia profesional en Docencia Universitaria: ____ años ____ meses.

Nombre de la Institución Universitaria	Categoría y dedicación	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el Cargo

(Agregue más filas si fuera necesario)

Declaro que los datos consignados responden a la verdad, en caso necesario, autorizo su investigación y me someto a las sanciones del caso: Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444-Art.IV-1.7, 1.16 y Código Penal Cap. III- Art.4111.

Cerro de Pasco, agosto del 2016.

Huella digital

Firma del postulante



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Anexo 04

FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONTRATO DOCENTE
CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2016-B

PUNTAJE OBTENIDO	
-------------------------	--

I. DATOS DEL POSTULANTE:		
1.1	APELLIDOS Y NOMBRES:	
1.1.	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:	
1.2.	NATURALEZA DE LA PLAZA:	
1.3	FACULTAD:	
1.4	ESCUELA PROFESIONAL:	
1.5	SEDE / FILIAL:	
1.6	FECHA DE EVALUACIÓN:	

N°	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A CONSIDERAR	PUNTAJE OBTENIDO
1	GRADO ACADÉMICO Se evaluará el Grado Académico más alto.	8	
	1.1. Grado de Doctor	(8.0)	
	1.2. Grado de Maestro	(6.0)	
2	FORMACIÓN PROFESIONAL Se evaluará todos los títulos profesionales alcanzados (sumatoria)	7.0	
	2.1. Título profesional relacionado a la plaza al que postula	(4.0)	
	2.2. Otro título profesional universitario o Segunda Especialidad	(2.0)	
	2.3. Otro título profesional no universitario	(1.0)	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL Sustentado con documentos probatorios, después de la expedición del título profesional.	10.0	
	3.1. De 10 años a más	(10.0)	
	3.2. Se considera 01 punto por cada año de experiencia profesional		
4	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Sustentado con documentos probatorios, después de la expedición del título profesional.	8.0	
	3.1. Como Docente Principal (2 puntos por cada año)	(10.0)	
	3.2. Como Docente Asociado (1.5 puntos por cada año)	(9.0)	
	3.3. Como Docente Auxiliar (1 punto por cada año)	(6.0)	
	3.4. Como Jefe de Práctica (0.5 punto por cada año)	(5.0)	



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

5.	INFORME DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ESCUELA. Sólo para postulantes que laboraron en el periodo académico 2016-A	5.0	
	5.1. Excelente	(5.0)	
	5.2. Bueno	(3.0)	
	5.3. Regular	(2.0)	
6	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS U OTROS En los últimos cuatro años, con un mínimo de 30 horas para cada certificado	6.0	
	6.1. LOCAL		
	a. Asistente c/u.	(0.5)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(1.0)	
	c. Miembro organizador	(1.0)	
	d. Ponente c/u	(1.5)	
	6.2. REGIONAL		
	a. Asistente c/u	(0.5)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(1.0)	
	c. Miembro organizador c/u	(1.0)	
	d. Ponente c/u	(1.5)	
	6.3. NACIONAL		
	a. Asistente c/u	(0.5)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(1.0)	
	c. Miembro organizador c/u	(1.0)	
	d. Ponente c/u	(1.5)	
	6.4. INTERNACIONAL CON SEDE EN PERÚ		
	a. Asistente c/u	(1.0)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(1.5)	
	c. Miembro organizador c/u	(2.0)	
d. Ponente c/u	(2.5)		
6.5. INTERNACIONAL CON SEDE EN EL EXTRANJERO			
a. Asistente c/u	(2.0)		
b. Relator, moderador o panelista c/u	(2.5)		
c. Miembro organizador c/u	(3.0)		
d. Ponente c/u	(4.0)		
7.	CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Con documentos que acreditan fehacientemente la capacitación y perfeccionamiento	6.0	
	7.1. Por cada Diplomados (hasta 5 años de antigüedad)	(1.0)	
	7.2. Segunda especialización por cada semestre (Excluyente con 2.2)	(1.0)	
	7.3. Estudios de Maestría por cada semestre por (Excluyente con 1.2)	(1.0)	
	7.4. Estudios de Doctorado por cada semestre (Excluyente con 1.1)	(1.5)	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO

PUNTAJE MÍNIMO POR CATEGORIA

CATEGORIA	PUNTAJE MÍNIMO PARA CONTRATACIÓN
JEFE DE PRACTICA	15
AUXILIAR	20
ASOCIADO	25
PRINCIPAL	35

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
PRESIDENTE		
MIEMBRO		
MIEMBRO		